

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 02
De 12 de enero de 2010

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT), Encargado

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día dieciséis (16) de julio de dos mil nueve (2009) la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución 002 de 25 de enero de 2008 de SENACYT, publicó la apertura de la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2010.

Que según el procedimiento de contrataciones por mérito, la fecha para presentar el listado de los proponentes beneficiados en la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2010 era el 24 de diciembre de 2009.

Que mediante Resolución Administrativa 259 de 24 de diciembre de 2009, publicada en la página web de la SENACYT, se resolvió extender la fecha de publicación de la lista de beneficiarios de la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2010 por un periodo de veinte (20) días, que vencen el 13 de enero de 2010.

Que dentro del proceso de evaluación de la referida Convocatoria Pública se han dilatado los plazos establecidos, lo que impide que SENACYT publique la lista de beneficiarios en tiempo oportuno; en consecuencia se hace necesario extender por segunda vez la fecha de publicación de los beneficiarios.

El numeral 3 de la Sección 5 de la Resolución 002 de 25 de enero de 2008 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno para las contrataciones por mérito para adjudicar inversiones en proyectos, becas y afines en ciencia, tecnología e innovación" establece lo siguiente:

"Sección 5: Evaluación de Propuestas.

1....

2....

3. Sin perjuicio de lo anterior, debido a que las evaluaciones externas no están completamente dentro del control de la institución, cuando haya retrasos que le impidan cumplir con los plazos máximos para comunicar resultados, SENACYT deberá comunicar a los proponentes los aplazamientos pertinentes. Los aplazamientos podrán ser por un máximo de veinte (20) días calendario por vez, hasta un total máximo de sesenta (60) días calendarios, tras el cual la Convocatoria se declarará cancelada si los resultados no están disponibles. Senacyt podrá comunicar los aplazamientos directamente o por medios públicos como su sitio Web, antes de que expire el plazo en curso." (El resaltado es nuestro)

En consecuencia el Secretario Nacional, Encargado

RESUELVE:

PRIMERO: EXTENDER, por un segundo periodo de veinte (20) días, la fecha de publicación de la lista de beneficiarios de la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2010.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web de SENACYT.

TERCERO: La presente resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución 002 de 25 de enero de 2008 de SENACYT.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEXANDER HERNÁNDEZ

Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación, Encargado

